

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

111

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 556 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 556 de 2009, seguidos por vejaciones y coacciones, en los que han sido partes: don Nene Solgane Méndez, doña Jackeline Mendes y don Jorge Segura Manrique, como denunciante, y don Alejandro Roldán Rico, doña Silvia Quiñoy Lois, don Jaime Fernández-Zurbitu Fernández-Gallardo y don Miguel Ángel Lorenzo Muñoz, en calidad de denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente proceso a don Alejandro Roldán Rico, doña Silvia Quiñoy Lois, don Jaime Fernández-Zurbitu Fernández-Gallardo y don Miguel Ángel Lorenzo Muñoz, declarando de oficio las costas del mismo.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nene Solgane Méndez, doña Jackeline Mendes y don Jorge Segura Manrique, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/43.064/10)